



**CONSEJO DE ESCUELA DE ARTES  
ACTA No. 20 DE 2022**

**Fecha:** mayo 17 de 2022

**Hora:** 8:30 a.m.

**ASISTENTES**

<b>NOMBRE</b>	<b>FUNCIÓN</b>
ROBINSON GIRALDO VILLEGAS	Director de Escuela
JHON EDUARD CIRO GÓMEZ	Representante de los profesores
MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA	Representante de los estudiantes
KLEISDYTH VERA	Coordinación académica y de extensión

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación de quórum
2. Asuntos de estudiantes
3. Asuntos de profesores
4. Asuntos representante estudiantil
5. Asuntos representante de profesores
6. Asuntos del director
7. Varios

**DESARROLLO DE LA REUNIÓN**

1. Verificación del quorum:

El director de Escuela, dio inicio a la reunión virtual al verificar que se contaba con el quórum reglamentario para deliberar.

2. Asuntos de estudiantes:

**2.1. JAFET ELIUD PEÑALOZA BOTELLO:** código 2150426, solicitud de ampliación del periodo de permanencia. Se adjunta solicitud No. 40792 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

**CONCEPTO:** Desfavorable

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación al acuerdo No. 015 de 2017 que menciona en su artículo No. 2 lo siguiente:

Artículo No 2.

“Delegar a los Consejo de Facultad para ampliar por única vez y hasta por dos periodos académicos, previo concepto del Consejo de Escuela, el período de permanencia en un programa académico, a aquellos estudiantes de pregrado o posgrado que, al ingresar en el último año de su permanencia, demuestren que se encuentran en el último nivel de su programa académico y que con la ampliación que les otorgue el Consejo de Facultad lograrán graduarse del programa que cursan”.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente, una vez revisado el sistema académico, el estudiante PEÑALOZA NO SE ENCUENTRA en el último nivel de su programa. Los miembros de este Consejo recomiendan al estudiante en cuestión solicitar a este Consejo el trámite “Suspensión de los términos de permanencia” para que su proceso formativo pueda concluir de forma exitosa. Para tal fin, es importante consultar el reglamento académico de pregrado en qué consiste dicho trámite.

*Nota: Notificar a estudiante*

**2.2. ANGEL ANDRÉS CONTRERAS BOADA:** código 2192361, solicitud de readmisión a la carrera. Se adjunta solicitud No. 40815 realizada a través del sistema de solicitudes de estudiantes.

**CONCEPTO:** Favorable

**OBSERVACIONES:** El anterior concepto se emite en relación a las siguientes normativas:

Acuerdo No. 390 de 2021 del Consejo Académico que menciona:

“Julio 29: Último día para solicitar al Consejo de Escuela con trámite al Consejo de Facultad readmisiones extemporáneas”.

Acuerdo No 72 de 1982 que menciona:

ARTÍCULO 19º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015. El Consejo de Facultad estudiará las solicitudes de readmisión extemporánea teniendo en cuenta las siguientes condiciones:

- a. Que el estudiante no haya cancelado matrícula en más de dos oportunidades.
- b. Que la solicitud de readmisión sea presentada al Consejo de Escuela con anticipación no menor de un mes a la finalización del período académico anterior, al que el estudiante aspira reingresar.

Teniendo en cuenta esta última normativa, una vez consultado el sistema académico, se evidencia que el estudiante CONTRERAS posee la novedad 4 - RETIRO VOLUNTARIO y hace la solicitud en los tiempos establecidos.

*Nota: Notificar a estudiante y remitir a Consejo de Facultad.*

**2.3. CARLOS LEONARDO VÁSQUEZ PATIÑO:** código 2112377, solicita una reunión presencial con el director de Escuela con el fin de socializar el tema relacionado con el desarrollo de su tesis, teniendo en cuenta que no ha podido encontrar un docente dispuesto para la dirección del proyecto de grado. Se adjunta solicitud recibida en la secretaría de la Escuela.

**CONCEPTO:** Informativo

**OBSERVACIONES:** El profesor Robinson manifiesta que procederá a contactar al estudiante VÁSQUEZ para coordinar la reunión solicitada. Sin embargo, el profesor Robinson manifiesta no tener la disponibilidad y tiempo para ser director de un nuevo proyecto de grado, pues a la fecha además de los diferentes compromisos y obligaciones de la dirección de escuela, tiene a su cargo 4 trabajos de grado.

*Nota: Notificar a estudiante.*

**2.4. JOSÉ DANIEL BOHÓRQUEZ DÍAZ:** código 2212328, solicita reserva de cupo en la Licenciatura en Música debido a que no matriculó el semestre 2022-1. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:** Informativo

**OBSERVACIONES:** Se informa al estudiante BOHÓRQUEZ que a reserva de cupo una vez una persona es admitida a la Universidad y como en su caso, inicia sus estudios, no existe. Lo que debe solicitar el estudiante en cuestión, es READMISIÓN. Esta información se presenta según acuerdo No. 72 de 1982 que menciona:

“ARTÍCULO 17º. Modificado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 007 de febrero 13 de 2015. Quien al culminar un período académico no renueve su matrícula para el siguiente período o haya cancelado matrícula dentro de los plazos fijados o le haya sido aprobada la cancelación extemporánea de matrícula deberá, en todos los casos, solicitar readmisión por escrito al Consejo de Escuela”.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, el estudiante debe solicitar a este Consejo Readmisión para poder continuar con sus estudios a partir de 2022-2.

*Nota: Notificar a estudiante*

**2.5. LAURA VALENTINA MARTÍNEZ SALAMANCA:** código 2203074, solicita cambio de grupo D al grupo C, de la asignatura Práctica Coral e Instrumental II, debido a que en el grupo que se encuentra matriculada no corresponde a su práctica: Práctica Instrumental de Guitarras. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:** Favorable

**OBSERVACIONES:** Se solicita a la Dirección de Admisiones realizar el cambio de grupo 25407 - PRAC.CORAL.E.INSTRUM. II del grupo D al grupo C.

*Nota: Notificar a estudiante y remitir a Admisiones y Registro Académico.*

**2.6. ELKIN YAIR DÍAZ AVELLA:** código 2182378, solicita cambio de grupo A al grupo C, de la asignatura Práctica Cotral de Instrumental. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:** Favorable

**OBSERVACIONES:** Se solicita a la Dirección de Admisiones realizar el cambio de grupo 25410 - PRACT.CORAL.E INSTRUM. V del grupo A al grupo C.

*Nota: Notificar a estudiante y remitir a Admisiones y Registro Académico.*

**2.7. CAREN VIANNEY ORTIZ ROJAS:** código 2210494, solicita cancelación de las asignaturas Organología I, código 25110, grupo B. y la asignatura Práctica Coral e Instrumental I, código 25406, grupo J. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:** Aplazado

**OBSERVACIONES:** Según el acuerdo No. 390 de 2021, la cancelación de asignaturas estará habilitada a través del módulo de estudiantes del *20 al 29 de mayo*. La estudiante puede realizar la cancelación de la asignatura de nivel 3: *25406 Práctica Coral e Instrumental I Grupo J*

La asignatura *25110 Organología I grupo B*, según lo consultado con Admisiones y Registro Académico, por ser asignatura de nivel inferior *debe solicitar la cancelación al Consejo Académico*, con los soportes de justificación que le impiden cursar la asignatura. Para revisión del caso, se solicita a la estudiante presentar dicha justificación y soportes a este Consejo de Escuela, y de ser aprobada, será enviada a Consejo Académico, órgano que emitirá el concepto definitivo sobre la solicitud.

Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
20516 - EXPRESION CORPORAL	23425 - INGLES II	25072 - TEORIA Y SOLFEO III
20517 - PIANO COMPLEMENTARIO I	20526 - PIANO COMPLEMENTARIO II	▶ 24737 - PSICOLOGIA DEL DESARROLLO
25044 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL I	24736 - FUNDAMENTOS DE PEDAGOGIA	▶ 20535 - PIANO COMPLEMENTARIO III
23424 - INGLES I	25071 - CORAL	20537 - ORGANOLOGIA II
23423 - CULTURA FISICA Y DEPORTIVA	▶ 25070 - TEORIA Y SOLFEO II	▶ 25074 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL II.
24948 - VIDA Y CULTURA UNIVERSITARIA	25108 - HISTORIA Y APRECIACION MUSICAL II	▶ 25075 - ELEMENTOS DEL FOLKLOR II
20519 - PRINCIPIOS DE ACUSTICA	25109 - ELEMENTOS DEL FOLKLOR I	▶ 25406 - PRACT.CORAL E INSTRUMENT I
23427 - TALLER DE LENGUAJE	▶ 25110 - ORGANOLOGIA I	
25069 - TEORIA Y SOLFEO I		

*Nota: Nota: Notificar a estudiante y remitir a Admisiones y Registro.*

**2.8. WILMAR ENRIQUE MENESES LÓPEZ:** código 2170571, solicita cambio de grupo de la asignatura Práctica Coral e Instrumental del grupo D al grupo J (Banda), este último corresponde a su área instrumental. Solicitud realizada a través del correo electrónico de la Escuela.

**CONCEPTO:** Favorable

**OBSERVACIONES:** Se solicita a la Dirección de Admisiones realizar el cambio de grupo 25408 - PRACT.CORAL.E.INSTRUM. III del grupo D al grupo J.

*Nota: Notificar a estudiante y remitir a Admisiones y Registro*

### 3. Asuntos de profesores:

- 3.1. El profesor JULIÁN ANDRÉS REY PEÑARANDA, presenta al Consejo de Escuela el plan de trabajo para la reposición de clases del 18 de abril al 6 de mayo de los estudiantes de violín y viola. El profesor Robinson informa al respecto, que este plan corresponde a las incapacidades permanentes del profesor Andrzej Lechowski, por lo tanto, la Universidad, a través de la Vicerrectoría Académica, aprobó que la actividad académica del profesor Lechowski sea asumida desde el 18 de abril hasta el 30 de mayo, fecha en la que finalizan sus incapacidades, esto, a fin de no perjudicar el proceso formativo de los estudiantes. El profesor JULIÁN ANDRÉS REY PEÑARANDA actualmente se encuentra vinculado a la base de elegibles de profesores cátedra y en 2022-1 asumió la actividad docente de la asignatura PRÁCTICA CORAL E INSTRUMENTAL-grupo ORQUESTA DE ARCOS.

Por último, el profesor Robinson aclara que, del 6 de mayo en adelante, el profesor REY en consenso son los estudiantes a cargo, continuarán sus clases de instrumento en los horarios ya organizados por el profesor Lechowski, a fin de no generar traumatismo. Se comparte plan de reposición:

Semana	fechas	Clases según cronograma	Clases de reposición
1	16 may / 22 may	18 clases individuales	9 clases de reposición individuales
2	23 may / 29 may	18 clases individuales	9 clases de reposición individuales y una clase colectiva para grupo de seis estudiantes
3	30 may / 5 abr	18 clases individuales	9 clases de reposición individuales y una clase colectiva para seis estudiantes
4	6 abr / 12 abr	18 clases individuales	9 clases de reposición individuales y una clase colectiva para seis estudiantes

*Nota: Remitir a Vicerrectoría Académica con copia a Decanato Ciencias Humanas.*

**4. Asuntos representante estudiantil:** No se presentan.

**5. Asuntos representante profesores:**

**6. Asuntos del director:**

6.1. El profesor Robinson informa que el Consejo Académico solicita a todas la Unidades Académicas revisar los planes de formación docente 2021-2023 y, de ser necesario, actualizarlos, a fin de que la proyección del mismo, sea real en la práctica. En ese sentido, para el caso de la Escuela de Artes, el plan de formación docente 2021-2023 fue aprobado mediante las actas:

Acta Claustro de profesores No.16

Acta Consejo de Escuela No. 40

Acta Consejo de Facultad No. 52

El plan está planteado de la siguiente manera:

No.	AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN (1)	NIVEL DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA O ESTANCIA POSDOCTORAL (2)	MODALIDAD DE DESCARGA ACADÉMICA (3)	AREA ACADÉMICA (4)	JUSTIFICACIÓN (5)
1	2021	Doctorado	DA	Música o Pedagogía musical, Interpretación	Los doctorados propuestos aportan al nivel de formación académica de los

o Composición Musical.  
Musicología o Etnomusicología.  
Investigación, Historia o Ciencia de la música.  
Artes: producción e investigación.  
Educación, Diseño y Creación.

docentes de la escuela en respuesta a las falencias detectadas al respecto en los procesos de autoevaluación, u en consecuencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional. De este modo y teniendo presente que el programa de licenciatura en música cuenta con acreditación de alta calidad por 6 años bajo la resolución del Ministerio de Educación No. (021316 de 2020), cobra gran relevancia garantizar la especialización de sus docentes. Por otra parte, se espera que estos doctorados contribuyan al fortalecimiento de la actividad del grupo de investigación "A Tempo", adscrito a la escuela de Artes y que actualmente se encuentra categorizado en B según Colciencias, sumado al reconocimiento de la investigación en música no sólo en la Universidad Industrial de Santander, sino, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

					<p>Con todo esto, los doctorados propuestos se encuentran en consonancia con la misión, visión, objetivos y resultados de aprendizaje del programa, como formar profesionales sobre una base artística, ética y humanista, formar docentes que enriquezcan la expresión creativa y el conocimiento musical en los niveles de educación básica, media y superior, formar pedagogos de alta calidad en interpretación musical que puedan hacer importantes aportes en el ámbito artístico y cultural a nivel regional, nacional e internacional.</p> <p>Por último, es pertinente mencionar la importancia del plan de formación propuesto, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en proceso de elaboración el primer programa de posgrado de la unidad académica denominado Maestría en Educación Musical.</p>
2	2023	Doctorado	DA	Música o Pedagogía,	Los doctorados propuestos aportan al

				<p>Interpretación o Composición Musical.          Musicología o Etnomusicología.          Investigación Historia o Ciencia de la música.          Artes: producción e investigación.          Educación, Diseño y Creación.</p>	<p>nivel de formación académica de los docentes de la escuela en respuesta a las falencias detectadas al respecto en los procesos de autoevaluación, u en consecuencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional. De este modo y teniendo presente que el programa de licenciatura en música cuenta con acreditación de alta calidad por 6 años bajo la resolución del Ministerio de Educación No. (021316 de 2020), cobra gran relevancia garantizar la especialización de sus docentes. Por otra parte, se espera que estos doctorados contribuyan al fortalecimiento de la actividad del grupo de investigación "A Tempo", adscrito a la escuela de Artes y que actualmente se encuentra categorizado en B según Colciencias, sumado al reconocimiento de la investigación en música no sólo en la Universidad Industrial de Santander, sino, en el Ministerio de Ciencia,</p>
--	--	--	--	---	--



					<p>Tecnología e Innovación.</p> <p>Con todo esto, los doctorados propuestos se encuentran en consonancia con la misión, visión, objetivos y resultados de aprendizaje del programa, como formar profesionales sobre una base artística, ética y humanista, formar docentes que enriquezcan la expresión creativa y el conocimiento musical en los niveles de educación básica, media y superior, formar pedagogos de alta calidad en interpretación musical que puedan hacer importantes aportes en el ámbito artístico y cultural a nivel regional, nacional e internacional.</p> <p>Por último, es pertinente mencionar la importancia del plan de formación propuesto, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en proceso de elaboración el primer programa de posgrado de la unidad académica denominado</p>
--	--	--	--	--	---

					Maestría en Educación Musical.
--	--	--	--	--	--------------------------------

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere modificar la fecha de salida programada inicialmente para 2021, cambiándola para 2022. Se realiza la consulta con los miembros del Claustro de Profesores, quienes por mayoría, AVALAN el cambio. Por su parte los miembros de este Consejo, AVALAN el ajuste solicitado al plan de formación 2021-2023, el cual quedaría de la siguiente manera:

No.	AÑO DE INICIO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN (1)	NIVEL DE FORMACIÓN DEL PROGRAMA O ESTANCIA POSDOCTORAL (2)	MODALIDAD DE DESCARGA ACADÉMICA (3)	AREA ACADÉMICA (4)	JUSTIFICACIÓN (5)
1	2022	Doctorado	DA	Música, Pedagogía, Interpretación o Composición Musical.  Musicología o Etnomusicología.  Investigación, Historia o Ciencia de la música.  Artes: producción e investigación.  Educación, Diseño y Creación.	Los doctorados propuestos aportan al nivel de formación académica de los docentes de la escuela en respuesta a las falencias detectadas al respecto en los procesos de autoevaluación, u en consecuencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional. De este modo y teniendo presente que el programa de licenciatura en música cuenta con acreditación de alta calidad por 6 años bajo la resolución del Ministerio de Educación No. (021316 de 2020), cobra gran relevancia garantizar la especialización de sus docentes. Por otra parte, se espera que estos doctorados

contribuyan al fortalecimiento de la actividad del grupo de investigación “A Tempo”, adscrito a la escuela de Artes y que actualmente se encuentra categorizado en C según Colciencias, sumado al reconocimiento de la investigación en música no sólo en la Universidad Industrial de Santander, sino, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con todo esto, los doctorados propuestos se encuentran en consonancia con la misión, visión, objetivos y resultados de aprendizaje del programa, como formar profesionales sobre una base artística, ética y humanista, formar docentes que enriquezcan la expresión creativa y el conocimiento musical en los niveles de educación básica, media y superior, formar pedagogos de alta calidad en interpretación musical que puedan hacer importantes aportes en el ámbito artístico y

					<p>cultural a nivel regional, nacional e internacional.</p> <p>Por último, es pertinente mencionar la importancia del plan de formación propuesto, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en proceso de elaboración el primer programa de posgrado de la unidad académica denominado Maestría en Educación Musical, así como la creación de nuevos e innovadores programas de formación musical no formal, acordes a las necesidades de la región.</p>
2	2023	Doctorado	DA	<p>Música, Pedagogía, Interpretación o Composición Musical.</p> <p>Musicología o Etnomusicología.</p> <p>Investigación Historia o Ciencia de la música.</p> <p>Artes: producción e investigación.</p>	<p>Los doctorados propuestos aportan al nivel de formación académica de los docentes de la escuela en respuesta a las falencias detectadas al respecto en los procesos de autoevaluación, u en consecuencia con los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional. De este modo y teniendo presente que el programa de licenciatura en música cuenta con acreditación de alta calidad por 6 años bajo la resolución</p>

Educación,  
Diseño y  
Creación.

del Ministerio de Educación No. (021316 de 2020), cobra gran relevancia garantizar la especialización de sus docentes. Por otra parte, se espera que estos doctorados contribuyan al fortalecimiento de la actividad del grupo de investigación “A Tempo”, adscrito a la escuela de Artes y que actualmente se encuentra categorizado en B según Colciencias, sumado al reconocimiento de la investigación en música no sólo en la Universidad Industrial de Santander, sino, en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Con todo esto, los doctorados propuestos se encuentran en consonancia con la misión, visión, objetivos y resultados de aprendizaje del programa, como formar profesionales sobre una base artística, ética y humanista, formar docentes que enriquezcan la expresión creativa y el conocimiento musical en los niveles de

					<p>educación básica, media y superior, formar pedagogos de alta calidad en interpretación musical que puedan hacer importantes aportes en el ámbito artístico y cultural a nivel regional, nacional e internacional.</p> <p>Por último, es pertinente mencionar la importancia del plan de formación propuesto, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra en proceso de elaboración el primer programa de posgrado de la unidad académica denominado Maestría en Educación Musical, así como la creación de nuevos e innovadores programas de formación musical no formal, acordes a las necesidades de la región.</p>
--	--	--	--	--	---

6.2. El profesor Robinson informa que a fin de lograr que este Consejo de Escuela, por fin esté conformado de manera completa, tomó la decisión de convocar directamente a un profesor planta de tiempo completo para que haga parte del Consejo, esto, basado en el acuerdo No. 004 de 2018 que menciona:

“Artículo No.3: Modificar el numeral 6.6 del artículo único del acuerdo del Consejo Superior No. 057 de 1994, por el cual se reforma la estructura organizacional de la Universidad, el cual quedará así:

6.6 CONSEJO DE ESCUELA

El director de Escuela estará asistido por un Consejo de Escuela con capacidad decisoria en los asuntos académicos y administrativos para promover el desarrollo y actualización académica de cada escuela. Estará integrado por:

El Director de Escuela, quien lo presidirá.

El profesor que ejerza funciones de coordinador de programa académico en la Escuela

El profesor que ejerza funciones de coordinador de Posgrados de la Escuela

Dos profesores de tiempo completo pertenecientes al escalafón docente, elegidos por un período de dos años, por los profesores adscritos a la Escuela

Un representante de estudiantes de pregrado y otro de posgrado.

Teniendo en cuenta esta norma, el profesor Robinson informa que habló con el profesor Julián Illera para que se vincule a este Consejo, debido a que además de cumplir con los requerimientos ya mencionados, el profesor ILLERA cuenta con una amplia experiencia docente y ya ha hecho parte del Consejo en años anteriores. Además, el profesor Julián, posee una personalidad pacificadora y constructiva. El profesor Illera aceptó.

En ese sentido, el profesor Robinson también comenta que tomó esta decisión debido a que desde el año 2020 cuando asumió el rol de director, este Consejo nunca ha estado completo y en reiteradas ocasiones preguntó a los miembros del Claustro de Profesores para integrar el Consejo, pero no hubo candidatos. Ahora procede solicitar al Claustro de profesores VISTO BUENO y AVALA para que el profesor ILLERA, formalmente inicie labores de representante profesoral ante el Consejo de Escuela por un período de dos años.

Al respecto, el profesor Robinson también comenta que una vez revisada la fecha de vencimiento en el cargo del profesor Ciro, está hasta el 5 de octubre del 2022.

**7. Varios:** No se presentan.

Los asistentes al Consejo de Escuela aprueban lo tratado en esta acta.

Se dio por terminada la reunión virtual a las 10:00 a.m.

ROBINSON GIRALDO VILLEGAS  
Director Escuela de Artes

JHON EDUARD CIRO GÓMEZ  
Representante de los profesores

MIGUEL GIOVANNI BUSTAMANTE PLATA  
Representante de los estudiantes

KLEISDYTH VERA  
Coordinación académica y de extensión